

Acaip

“MOSCOSOS”

RECUPERAMOS

UN DÍA POR ASUNTOS PARTICULARES CON EFECTOS 2013

SU DISFRUTE SE AMPLÍA HASTA EL 15 DE FEBRERO

En el año 2014 tendremos “un día más a mayores” en compensación por uno de los dos festivos que coinciden en sábado excepto para el personal sujeto a “turnicidad”

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Acaip recurre la Instrucción 3/2013

Estimados compañeros/as:

El Gobierno mediante la aprobación de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre sobre control de la deuda comercial en el sector público, publicada en el BOE el sábado 21 de diciembre, **en su “disposición adicional cuarta” modifica el apartado K del art. 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-** y queda redactado de la siguiente forma:

«Por asuntos particulares, cuatro días cada año».

La citada Ley entró en vigor al día siguiente de su publicación, nos devuelven uno de los días por asuntos particulares (los llamados “moscosos”) que nos había usurpado, siendo aplicable a todos los empleados públicos de las distintas Administraciones Públicas. Por tanto, **dicha devolución será efectiva para este año 2013**, con lo cual **podremos disfrutar “de este día más hasta el 15 de febrero de 2014”**, según criterio de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, de esta forma en el año 2014 tendremos **“cuatro días por asuntos particulares” y “un día más a mayores” en compensación por uno de los dos festivos que coinciden en sábado** (1 de noviembre o 6 de diciembre de 2014), **“EXCEPTO” PARA EL PERSONAL SUJETO A “TURNICIDAD”** circunstancia que ya había sido tomada en cuenta por los servicios jurídicos de **Acaip** al recurrir, entre otros aspectos, el apartado 13.4, de la Instrucción 3/2013, de 25 de octubre, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sobre jornada y horarios, donde se regula **“discriminatoriamente”** esta situación.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

LOS DÍAS POR “ASUNTOS PARTICULARES” PASAN A SER 4 DÍAS POR AÑO

SE MODIFICA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 305

Sábado 21 de diciembre de 2013

Sec. I. Pág. 103127

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

13425 Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Disposición adicional cuarta.

Primero. El apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, queda con la siguiente redacción:

«Por asuntos particulares, cuatro días cada año».

Segundo. La limitación que el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece respecto a los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y

Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referenciada a la nueva redacción dada al artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público de conformidad con el apartado primero de esta Disposición.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Página 3 de 3